



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto sesión extraordinaria

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

Las normas contenidas en los Artículos 87° y 107° inciso e) de Ley N° 10.027, “Ley Orgánica de Municipios”, y

CONSIDERANDO :

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones extraordinarias, según lo dispuesto en la Ley N° 10.027, “Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87°.

Que resulta necesario determinar los asuntos que revistan fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal y que el Concejo Deliberante procederá a dar tratamiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar el siguiente asunto:

- Proyecto de Ordenanza – Loteo Muller Jorge.
- Aprobación de Convenio de colaboración ad referendum del Concejo Deliberante – Decreto 2650/2024.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

